ENSAMBLADORA CARROCERA ECUATORIANA ENCAE S.A
INFORME DE COMISARIO REVISOR
FECHA DE CORTE: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

I. CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 231

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 231 numeral 1 de la Ley de Compañías y Reglamento se designó Comisario revisor a ja suscrita para el ejercicio financiero año 2016

Ante lo indicado la suscrita realizó el trabajo el informe respectivo, que se pone a consideración del señor Gerente y Accionistas de la compañía.

II. OBLIGACIONES DEL COMISARIO

A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la junta General de Accionistas y Organismos de Control.
B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa
C. Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad y si estos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

III. CONTENIDO

a. DISPOSICIONES LEGALES

La compañía ENSAMBLADORA CARROCERA ECUATORIANA ENCAE S.A se constituyó según escritura pública celebrada el 18 de marzo del 2016, otorgada ante la notaria primera del cantón Cevallos, Dra. Monica Lana Velez e inscrito en el registro mercantil del cantón Ambato con el numero dos mil cuarenta y uno (2041).

Conforme el Artículo 4 de la escritura de constitución.- El objeto Social de la Compañía es: a) Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; b) fabricación de automóviles de pasajero, vehículos para todo terreno, autobuses, trolebuses, go-carts y vehículos similares incluidos vehículos de carrera;, c)fabricación de vehículos para el transporte de mercancías camionetas, camiones, tractores para semirremolques de circulación por carretera; d) fabricación de chasis equipados con motores; e) fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores; f) servicios de apoyo a la fabricación ensamblaje y equipamiento de carrocerías para vehículos automotores, , remolques y semirremolques a cambio de una retribución o por contrato; g) servicios de apoyo a la fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores a cambio de una retribución o por contrato.

LIBROS SOCIALES

Hasta fecha de elaboración del presente informe de comisario en los libros sociales de la empresa ENSAMBLADORA CARROCERA ECUATORIANA ENCAE S.A se encuentra establecida con un capital autorizado de $ 805,00 al 31 de diciembre del 2016, con la existencia de 7 accionistas activos.

b. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados por la empresa durante el ejercicio económico del año 2016, en forma general se determinó que se ha diseñado controles interno adecuados para el correcto

funcionamiento tanto administrativo como financiero de la misma, por tanto no se emite ninguna observación.

c. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS.

- Opinión sobre los estados financieros
  Luego de la revisión de las cifras presentadas en el estado de Situación General al 31 de diciembre del 2016, y el correspondiente Estado de Resultados.
  En mi opinión los valores consignados en los estados financieros de la Compañía de presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de conformidad con los Principios y Normas vigentes (NIIFS)
  La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de los Administradores y la del Comisario es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías de los artículos 279 y 289.

- Análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016.

  DISPONIBILIDADES
  Los fondos Disponibles de le empresa al 31 de diciembre del 2016 es de $ 805,00 constituido así:

ACTIVO	
CORRIENTE	
Caja –Bancos	805,00
SUMAN:	805,00

  PASIVOS
  Al 31 de diciembre del 2016 no se registran pasivos pendientes

  PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	805,00
SUMAN:	805,00

  CAPITAL
  El capital está conformado por 7 socios y constituye un valor de $ 805,00

  Al 31 de diciembr4 del 2016 la compañía no registra ingresos ni egresos por lo cual el estado de resultados está en cero

d. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías es:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidos.
   La compañía se encuentra constituida

2. Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales de comprobación.
   De acuerdo a las políticas contables internas se ha preparado la información financiera en forma normal según los principios contables.
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa y los estados de caja y cartera.
   Como es de nuestra responsabilidad se efectúo el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía.
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe sobre los mismos.
   El comisario presenta el informe respectivo al cierre del ejercicio económico 2016
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta ley,
   No se aplica hasta la fecha
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la junta general los puntos que crean conveniente.
   No se aplica hasta la fecha
7. Asistir con voz informativa a las juntas.
   Se cumplirá en la Junta para la aprobación de los estados financieros del periodo.
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía
   Se realizará de acuerdo a las circunstancias
9. Pedir informes a los administradores
   Se ha solicitado según las circunstancias
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y
    No existen fundamentos para esta propuesta
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración con el informe relativo a las mimas. El incumplimiento de eta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores
    No hemos recibido ninguna denuncia por escrito

IV. OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La colaboración presentada por la señora Contadora ha facilitado el trabajo para el cumplimiento de la función como Comisario Revisor razón por la cual expreso mis agradecimientos.

Atentamente

Ing. Beatriz Carrera
COMISARIA - REVISOR